

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, junio dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, interpuesto por LUIS CARLOS ARIAS GARCÍA contra SUMAS Y SOLUCIONES S.A.S., una vez verificado el memorial allegado al correo judicial el 10 de mayo de 2021, se observa que la citación para diligencia de notificación personal fue enviada en debida forma a la empresa accionada, a las direcciones de las Agencias Judiciales que obran en el Certificado de Existencia y Representación Legal, por lo que se autoriza la citación por aviso, misma que deberá realizarse conforme a lo normado en el inciso tercero del art. 29 del CPTSS.

NOTIFIQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO
Nº ____ fijados en la Secretaría del Despacho, el día
____ mes ____ de 2021 a las 8:00 AM

Secretaria